

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 160

22 de agosto de 2018

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
Confederación Hidrográfica del Ebro	8
Confederación Hidrográfica del Júcar	9
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	11
Celadas	12
Báguena	15
Exposición de documentos	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 78.905

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ANGEL GRIÑÓN ALEJOS Y OTROS, con domicilio en Carretera de Caspe, s/n de Alcañiz (Teruel) en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN 10/15 kV Y C.T. INTEMPERIE 160 kVA EN EL T.M. DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0042/17)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 49, parcelas 4, 9005 y 25049 del T.M de Alcañiz (Teruel)

LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN

Longitud Línea Aérea: 78 m

Origen: Apoyo nº 13 (existente) de la "LAMT SET MOLINO MAYOR - CD URB HUESCA Y CT VIVEROS" (L00435-001)

Final: Apoyo nº 2 (a instalar)

Tensión nominal: 10/15 kV

Conductor: 47-AL1/8-ST1A(LA-56)

Apoyos: 3 (Nuevos a instalar: 2 metálicos tipo celosía C-2000-14)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Intemperie (sobre apoyo nº 2)

Relación de transformación: 9.500 – 16455 $\pm$ 5% $\pm$ 10%/420 V

Potencia Interior: Admisible: 160 kVA Instalada: 160 kVA

Finalidad: Suministro eléctrico para industria y retiros rurales para ocho usuarios.

Tipo de instalación: Instalación particular para ser cedida a la Compañía Distribuidora (ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.)

Presupuesto: 16.338,80 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de

conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 31 de julio de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 78.906

Departamento de Economía, Industria y Empleo

AVISO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN TERUEL, POR EL QUE SE ANUNCIA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEFINITIVAS Y EL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE ARGENTE (TERUEL).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de Argente (Teruel), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 42/2009 de 24 de marzo del Gobierno de Aragón (BOA nº 65 de 3 de abril de 2009).

PRIMERO.- Que de acuerdo con el Decreto 42/2009 de 24 de marzo (BOA nº 65 de 3 de abril de 2009) que declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Argente, el Director General de Desarrollo Rural autorizó la ejecución de dicha concentración por el procedimiento simplificado.

SEGUNDO.- Que con fecha 1 de agosto de 2018 el Director General de Desarrollo Rural ha aprobado las Bases definitivas de Concentración Parcelaria de la zona, la relación de parcelas excluidas de las operaciones de concentración y el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona, tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, y ha autorizado que se lleve a cabo su publicación en la forma que determina el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

TERCERO.- Que las Bases definitivas y del Acuerdo de Concentración, con los documentos que contienen, estarán expuestos al público en el local del municipio habilitado al efecto durante un mes a contar desde la inserción del último anuncio expuesto por 3 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Argente, e inserto una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Boletín Oficial de Aragón. Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (parcelas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúa por ser de dominio público y relación de las parcelas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente y la atribución a los propietarios de las fincas de reemplazo con las superficies y el valor de la tierra. La consulta de los documentos que componen las Bases definitivas y el Acuerdo implica que conforme a lo exigido por el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos que se incluyen no podrán ser utilizados para fines distintos de los de la concentración parcelaria.

CUARTO.- Que durante el plazo de un mes antes mencionado podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, basado en la infracción de las formalidades prescritas para su elaboración y publicación ó si no se ajustase a las bases de la concentración a las que se refiere el artículo 184 de la misma Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, presentándolo preferentemente en el registro del Servicio Provincial de Teruel o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expresando en el escrito un domicilio para realizar las notificaciones que procedan.

Teruel, 2 de agosto de 2018.- El Director del Servicio Provincial, Fdo. Héctor Palatsi Martínez.

Núm. 78.780

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

MODIFICACION EXPEDIENTE TE-AT0082/06: PROYECTO (P27VF) DE INSTALACION DE SECCIONAMIENTO TELEMANDADO S85475 EN APOYO EXISTENTE Nº 3 DE LAMT "FRESNEDA" EN EL T.M. DE VALDERROBRES (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0030/18).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 13, parcela 191 de Valderrobres (TERUEL)

SECCIONAMIENTO EN CARGA TELEMANDADO

Apoyo nº3 (existente) Apoyo metálico Tipo Celosía (C-1000-20-B2-CA) LAMT 25kV "FRESNEDA" (FTS312-003)

Tipo: PM6, Intemperie.

Finalidad: Finalidad de la instalación: Mejorar la operación y calidad del servicio en las líneas mediante la maniobra del seccionamiento (manualmente o con el telemando)

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto::20.000,00 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 17 de julio de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 78.781

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

PROYECTO DE REFORMA TECNOLÓGICA/ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL LINEA AEREA MEDIA TENSION. P27AO. 20 KV CAMARILLAS "L00409-026" TRAMO: ENTRE APOYOS EXISTENTES Nº 35 AL 2 EN LOS TT.MM. DE ABABUJ (TERUEL), EL POBO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT1242/17).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Término municipal de Ababuj: Polígono 8 (Parcelas 1, 75, 81, 82, 94, 121, 130, 132, 296, 297, 298, 305, 313, 314, 315, 318, 321, 366, 367, 393, 401, 445, 452, 9000 y 9006), Polígono 11 (Parcelas 21, 41, 44, 45, 46, 47, 63, 64, 361, 9001 y 9007), Polígono 13 (Parcelas 185 y 186)

- Término municipal de El Pobo: Polígono 4 (Parcela 9003), Polígono 5 (Parcelas 4 y 6), Polígono 503 (Parcelas 29, 30, 31, 4003, 9005 y 9006), Polígono 505 (Parcelas 2, 3, 4, 5, 26, 29, 37, 38, 46, 53, 9001 y 9002), Polígono 507 (Parcelas 2, 4 y 15)

LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN

Origen: Apoyo nº 35 (existente) Metálico tipo celosía C2000-14

Final: Apoyo nº 2 (existente) Metálico tipo celosía C2000-16

Tensión nominal: 20 kV

Conductor: 94-AL1/22-ST1A (LA-110) existente (a reinstalar)

Apoyos: 54,

-Nuevos a instalar:16 (metálicos de tipo celosía)

-Existentes a modificar: 28 (instalación cruceta bóveda)

-Existentes sin modificación:10

Longitud Línea Aérea: 6.552 m.

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro y acondicionar tecnológica y ambientalmente la línea.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto:76.184,83 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución:AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2,. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

4. Se deberán cumplir las medidas preventivas y correctoras establecidas en la Resolución del INAGA de fecha 7 de marzo de 2018, publicada en el BOA Nº 59 de 23 de marzo de 2018.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 17 de julio de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 78.782

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

PROYECTO DE REFORMA EXPEDIENTE TE-AT0054/16: (P270U) CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z03507 "CABRA DE MORA", POR AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN EL T.M. DE CABRA DE MORA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT1294/17).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: C/ Escuelas, 12 de CABRA DE MORA (TERUEL)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Obra civil convencional (edificio aislado tipo torreón)

Potencia Interior: Admisible: 250 kVA. Instalada: 250 kVA.

Relación de transformación: $20000 \pm 2,5\% \pm 5\% + 10\% / B2 = 420V$

Reforma: Sustitución del actual transformador de 100 kVA por otro de 250 kVA

Finalidad: Mejora del suministro en la zona

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 9.452,12 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 17 de julio de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 78.335

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de SAMEFOR S.L., con domicilio en AVDA. ACADEMIA GENERAL MILITAR, 52, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

LINEA MEDIA TENSION Y CENTRO DE TRANSFORMACION DE 250 KVA EN EDIFICIO PREFABRICADO PARA SUMINISTRO A UNA EXPLOTACION PORCINA EN LOS TT.MM. DE JATIEL (TERUEL), PUEBLA DE HIJAR, LA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0044/17).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: JATIEL, LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)

LINEA AEREA MEDIA TENSION

Tensión nominal: 25 kV

Longitud Aérea Total: 3.740 m.

TRAMO 1

Origen: Apoyo nº 8 (existente) LAMT "Sastago"

Final: Apoyo nº 4 (a instalar) C-2000-14

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía (4) a instalar

Longitud: 485 m.

TRAMO 2

Origen: Apoyo nº 5 (a instalar) C-2000-14

Final: Apoyo nº 28 (a instalar) C-2000-14

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía (24) a instalar

Longitud: 3.255 m.

LINEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSION (CRUZAMIENTO REE y CARRETERAS)

Origen: Conversión A/S Apoyo nº 4 (a instalar)

Final: Conversión A/S Apoyo nº5 (a instalar)

Tensión nominal: 25 kV

Conductor: RH5Z1 3 x 1 x 150 mm² Al 18/30 kV

Longitud Línea Subterránea: 150 m.

LINEA MEDIA TENSION CONVERSION A/S Y LINEA SUBTERRANEA MEDIA TENSION

Origen: Conversión A/S Apoyo n.º 28 (a instalar)

Final: CT (a instalar)

Tensión nominal: 25 kV

Conductor: RH5Z1 3 x 1 x 150 mm² Al 18/30 kV

Longitud Línea Subterránea: 165 m.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Potencia Interior: Admisible: 250 kVA. Instalada: 250 kVA.

Relación de transformación: $25.000 \pm 2,5 \pm 5 + 10\%/131 = 230/B2 = 420 V$

1 Celda de línea, 1 celda de protección y 1 celda de medida

Finalidad: Suministro eléctrico a una explotación porcina.

Tipo de Instalación: Nueva extensión de red promovida por particular.

Presupuesto: 128.303,76 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobier-

no de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

4. Se deberán cumplir las medidas preventivas y correctoras establecidas en la Resolución del INAGA de fecha 23 de marzo de 2017, publicada el 15 de mayo de 2017 en el BOA (nº 90)

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1.a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 04 de julio de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo.: Ángel Lagunas Marques.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 78.784

COMISARIA DE AGUAS
NOTA ANUNCIO
REF.: 2013-MC-59

La Comunidad de Regantes de Beceite ha solicitado la modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas que, en virtud de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de junio de 2013, figura inscrito en la Sección A, Tomo 30, Hoja 37 del Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro a favor de la Comunidad de Regantes de Beceite por un caudal de 52 l/s a derivar del río Matarraña, por su margen derecha en el Término Municipal de Beceite (Teruel), con destino a riegos y fuerza motriz.

La modificación de características del aprovechamiento solicitada consiste en la construcción de un edificio para la central hidroeléctrica, a unos 60 m. del antiguo molino, y la mejora de la acequia Mayor a su paso por Beceite, sin variación del tramo ocupado ni de caudal. A tal fin, la Comunidad de Regantes de Beceite aporta el documento técnico titulado "Proyecto de Modificación de las Características Técnicas del Aprovechamiento de Fuerza Motriz de la Comunidad de Regantes de Beceite para usos micro-hidroeléctricos" suscrito en La Senia y diciembre de 2014 por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos colegiado nº 24854, así como la Adenda al proyecto, suscrita en abril de 2015 por el mismo ingeniero. En el proyecto se indica que la central sólo funcionará en horario nocturno para no afectar a los usuarios del agua de riego.

Las obras correspondientes a la modificación solicitada consisten, en esencia, en las siguientes actuaciones:

CAMARA DE CARGA. Se utilizarán los lavaderos públicos del pueblo de Beceite aprovechando una de las dos salidas disponibles para insertar la tubería de carga hasta la Central.

TUBERÍA DE CARGA de 290 mm de diámetro interior y unos 160 m de longitud desde el lavadero hasta la Central (21 m de desnivel). El trazado previsto de la tubería parte del lavadero y continúa por la acequia existente (acequia Mayor), que discurre en galería por el interior de algunos edificios de Beceite. En un segundo tramo, el tubo irá paralelo a la acequia para finalizar en el último tramo de aproximadamente 15 m que conectará con la central.

EDIFICIO DE LA CENTRAL. Se proyecta su construcción en la parcela 93 del polígono 4 de Beceite en la zona conocida como Huerta Mayor. El nuevo edificio tendrá 4 x 3 m (12 m² de superficie) de dimensiones y una altura total de 9 m.

CANAL DE DESAGÜE que incorpora las aguas al río Matarraña mediante un conducto de DN 500 y 8 m de longitud.

EQUIPO ELECTROMECAÁNICO. Se Instalará una turbina tipo Banki- Michell acoplada a un generador de 14 KW.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTE días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 24-26, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

Núm. 78.785

COMISARIA DE AGUAS
NOTA ANUNCIO
REF.: 2017-P-1310

BARRIO NUEVO DE CASTELLOTE S.L.U. ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento toma de un manantial del que se captará un caudal máximo de 0,05 l/s situado en la margen derecha del barranco de Abenfigo, tributario del río Guadalope por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, en el paraje Polanderas (Po: 5, Pa: 603). El agua se destinará al abastecimiento de una vivienda en despoblado (8 personas) en la parcela 177 del polígono 11, en el T.M. de Castellote (Teruel). El volumen total anual será de 864 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,03 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza.- El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 78.788

En el expediente instado por MIGUEL SANTAFE BERTOLIN, MARÍA BERTOLÍN VILLANUEVA y MIGUEL SANTAFE NAVARRO sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la partida EL MORTERUELO, en el término municipal de Albentosa (Teruel), con un volumen máximo anual de 20.210 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 16 l/s, con destino a riego de 20,21 ha por el sistema de microaspersión, sitas en el término municipal de Albentosa, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2012CP0144.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 03 de julio de 2018.- JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL D.P.H., JOSE ANTONIO SORIA VIDAL.

Núm. 78.790

En el expediente instado por JAIME ROYO PASCUAL y ALICIA CABANERO VALIENTE sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la partida MAS DEL SEÑOR, en el término municipal de Valbona (Teruel), con un volumen máximo anual de 27.407 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 12,5 l/s, con destino a riego de 27,407 ha por el sistema de microaspersión, sitas en el término municipal de Valbona, se

ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2013CP0035.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 03 de julio de 2018.- JEFE DEL AREA DE GESTIÓN DEL D.P.H, JOSE ANTONIO SORIA VIDAL.

Núm. 78.793

En el expediente instado por CONSTANTINO y MIGUEL ANDRÉS PÉREZ MEZQUITA sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la partida LOS JORGES, en el término municipal de Manzanera (Teruel), con un volumen máximo anual de 2.034,2 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 10 l/s, con destino a riego de 2,034 ha por el sistema de microaspersión, sitas en el término municipal de Manzanera, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2014CP0112..

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 04 de julio de 2018.- JEFE DEL AREA DE GESTIÓN DEL D.P.H., JOSE ANTONIO SORIA VIDAL.

Núm. 78789

En el expediente instado por DANIEL BERTOLIN SANZ y MARIA REDON PEREZ sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la partida "ABEJA" en el término municipal de Sarrión (Teruel), con un volumen máximo anual de 5701 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 12,5 l/seg., con destino a Riego de 5,7 (ha) por el sistema de microaspersión, sitas en el término municipal de Sarrión, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2014CP0147.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 11 de julio de 2018.- JEFE DEL AREA DE GESTIÓN DEL D.P.H, JOSE ANTONIO SORIA VIDAL.

Núm. 78.795

En el expediente instado por MARIA DOLORES PILAR PEREZ MARTINEZ y JUAN IGNACIO BAREA REDÓN sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la partida LOS MORALES, en el término municipal de Manzanera (Teruel), con un volumen máximo anual de 5.481,7 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 3 l/s, con destino a riego de 5,48 ha por el sistema de microaspersión, sitas en el término municipal de Manzanera, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2015CP0099.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 09 de julio de 2018.- JEFE DEL AREA DE GESTIÓN DEL D.P.H, JOSE ANTONIO SORIA VIDAL.

Núm. 78.837

En el expediente instado por JAIME ROYO PASCUAL y ALICIA CABAÑERO VALIENTE sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la partida "Mas del Señor", en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), con un volumen máximo anual de 23679,2 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 18 l/seg., con destino a riego de 23,679 por el sistema de microaspersión, en el término municipal de La Puebla de Valverde, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2014CP0106.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 09 de julio de 2018.- JEFE DEL AREA DE GESTIÓN DEL D.P.H, JOSE ANTONIO SORIA VIDAL.

Núm. 78.792

En el expediente instado por TOMÁS y MARÍA CONCEPCIÓN MAICAS GUILLEN sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la partida LOMA ALONSO, en el término municipal de Sarrión (Teruel), con un volumen máximo anual de 8.054,5 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 15 l/s, con destino a riego de 8,055 ha por el sistema de microaspersión, sitas en el término municipal de Sarrión, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2015CP0202.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 05 de julio de 2018.- JEFE DEL AREA DE GESTIÓN DEL D.P.H, JOSE ANTONIO SORIA VIDAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 78.776

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel se instruye expediente nº 75/2018/LAC, a instancia de FITNESS TERUEL S.C., solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de LOCAL DEPORTIVO en local sito en CALLE CUESTA ENRIQUETA 1Econ referencia catastral: 1470006XK6616G0001de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General sito en las Oficinas Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, durante el PLAZO DE UN MES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección correspondiente del BOA), en el Diario de Teruel y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 13 de julio de 2018.- El Técnico de la Unidad de Licencias, José Luís López García.

Núm. 78.777

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel se instruye expediente nº 70/2018/LAC, a instancia de M. JOSE SANCHEZ FERNANDEZ, solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de OBRADOR-PANADERÍA CON DEGUSTACIÓN en local sito en CALLE RAMON J. SENDER 15 BAJ, de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General sito en las Oficinas Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, durante el PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección correspondiente del BOA) y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el

momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 20 de junio de 2018.- El Técnico de la Unidad de Licencias, José Luís López García.

Núm. 78.945

CELADAS

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2018-2019 EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL ½ jornada EN EL AYUNTAMIENTO DE CELADAS

A la vista de la concesión de programa Provincial- Autonómico- local de contratación de profesor de adultos -curso 2018-2019-. Se aprueban las bases de licitación e impulsar el procedimiento.

Se convoca, de acuerdo y supeditado a la efectividad del plan de protección -Provincial- D,G,A 2018-2019-, que ampara esta contratación y por acuerdo plenario de fecha de 7 de agosto de 2018. Una plaza de Educador de adultos, de forma temporal, licitando plaza para contratación en régimen y modalidad de ½ jornada para el Curso académico 2018-2019; desde contratación hasta el 30 de junio de 2019-.

La plaza queda inscrita en el marco de convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la educación de personas adultas (curso 2018-2019).

1.-REQUISITOS.-

Los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo para presentar instancia:

- Tener cumplido 18 años de edad.
- Aportar a) Diplomatura en Magisterio (cualquiera de sus especialidades) o; b) Diplomado o Licenciado aportando conjuntamente el Master Universitario en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas: (anterior C.A.P. – curso de adaptación pedagógica) o, estar en condiciones de obtener la titulación de entrada, a la fecha de terminación del plazo de prestación de instancia.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el desarrollo de las funciones de la plaza.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública; ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el desempeño de función pública.
- Estar inscrito en las oficinas del INAEM, o bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.

-Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse expresamente a desarrollar las funciones y tareas del puesto de trabajo.

2.-FUNCIONES.-

- Actividades docentes de formación académica, socio-cultural y ocupacional.
- Coordinación a nivel Local, Comarcal y Provincial.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

3.-CONTRATACIÓN.-

De carácter laboral temporal por servicio determinado en tiempo o jornada de trabajo de ½ jornada.

La contratación laboral se extenderá desde toma de posesión de plaza, tras nombramiento, hasta el 30 de junio de 2019. Formalizándose en base y dentro del convenio colectivo de empresas de enseñanza privada el que regulará condiciones laborales y retributivas (según subvención resuelta y convenio) encuadrada la plaza en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

4.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las instancias de participación en la selección, serán remitidas a la secretaría del Ayuntamiento de Celadas; dirigidas al Sr. Alcalde de Celadas, POR CORREO CERTIFICADO O ADMINISTRATIVO en el plazo de 15 DÍAS NATURALES A CONTAR A PARTIR DEL SIGUIENTE DE PUBLICACIÓN EN EL B.O. de la Provincia de Teruel del presente anuncio.

Debiendo presentar los siguientes documentos (en sobre cerrado por correos administrativo o certificado donde conste fecha de presentación):

-Instancia dirigida a la Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Celadas; solicitando concurrencia a las pruebas de selección. Aceptando las bases de licitación y el compromiso de ejecución de las funciones.

Adjuntando:

- Datos de identificación personas, dirección y teléfono de contacto.

-Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para desarrollar el trabajo. Debiendo suscribir en el caso de ser el seleccionado; documento público municipal de ausencia de incompatibilidad pública.

-Tarjeta del INEM o INAEM, como demandante de empleo o en demanda de mejora de empleo.

-Currículo Vitae.

-Fotocopia compulsada del D.N.I.

-Fotocopia compulsada de títulos académicos. (de requisito de entrada)

-Fotocopia de documentos acreditativos para valoración en el concurso que se deberán presentar en tres apartados diferenciados en los que se encabece para su identificación:

a) EXPERIENCIA EDUCATIVA (prestando los meritos de este carácter: Informe de vida laboral y contratos que la acrediten categoría de contratación).

b) FORMACIÓN (presentando los meritos de este carácter).

c) TITULACIÓN (presentando los meritos de este carácter).

**No se valoraran meritos que no sean aportados de forma documental; las fotocopias aportadas deberán ser compulsadas.

5.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Finalizado plazo de presentación de instancias de admisión. El Sr. Alcalde distará resolución de admisión de aspirantes indicando, en su caso, los excluidos y causa; los cuales podrán alegar en el plazo máximo de 3 días hábiles desde publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Celadas de las listas. En caso de no haber reclamación en plazo se entenderá sin necesidad de nueva publicación que la lista se eleva a definitiva.

En la resolución se marcará composición de Tribunal de calificación y fecha, hora y lugar de comienzo de ejercicios.

Los posteriores anuncios serán publicados en el tablón de edictos municipal.

6.- TRIBUNAL.-

El tribunal lo compondrá:

-Presidente:

Un representante de la Consejería de Educación y Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón

-Vocales:

Un representante de la Diputación Provincia de Teruel.

En su caso. Un representante sindical.

-Secretario:

El de la Corporación municipal. Asistiendo con voz y sin voto.

Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto.

Las decisiones se tomarán por mayoría de componentes, resolviendo casos de empate el voto dirímite del Presidente del Tribunal. El tribunal podrá resolver, en su caso las dudas que surgieran de la aplicación de las bases, pudiendo tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Presidente resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal que será al efecto vinculante. De la Sesión se levantará acta publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

7.-PROCESO SELECTIVO.-

La elección se llevará a cabo mediante sistema de Concurso-Oposición . Valorándose los méritos de la siguiente forma:

A) MERITOS PROFESIONALES

La puntuación máxima de este apartado será de 13 puntos.

Deberá ir acreditada mediante INFORME OFICIAL DE VIDA LABORAL EMITIDO POR LA SEGURIDAD SOCIAL en el que conste periodo de cotización por contratación y entidad cotizante, acompañando en la documentación COPIA COMPULSADA DE LOS CONTRATOS donde conste la categoría de contratación y entidad contratante.

A.1 Experiencia en E.P.A. (máximo 8 puntos) con el siguiente criterio:

Por cada año completo (12 meses acumulados)..... 1 punto.

Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días..... 0.084 puntos.

A.2 Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos) con el siguiente criterio:

Por cada año completo (12 meses acumulados).....0,50 puntos

Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días..... 0,04 puntos

**Se entiende por enseñanzas oficiales E.G.B., Primaria Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitaria, en centros de enseñanza del MEC, Departamento de Educación de la D.G.A. o concertados; en este último apartado; se contabilizará la experiencia educativa en Aulas o Escuelas Taller. En caso que haya que desempatar en este apartado, tendrá prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

**El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitidos por la Entidad correspondiente; o bien aportando los contratos de trabajo debidamente registrados en la Oficina de Empleo; debiendo adjuntarse a dichos contratos el informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios periodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto a cada uno de los aspirantes.

B/ FORMACIÓN:

La puntuación máxima en este apartado (B.1 y B.2):

B.1 Cursos postgrado de E.P.A.2 punto.

B.2 Cursos o seminarios de formación inicial en E.P.A..... 0,50 puntos.

Este último apartado B.3 se valorará como máximo en 5 puntos

B.3 Otras formaciones en materias que, a juicio del Tribunal, tengan aplicación en la educación de personal de adultos.

a) Por cada crédito (10 horas)0.05 puntos.

b) Escuelas oficiales de idiomas:

Nivel medio (Grado Medio).....0,50 puntos.

Nivel avanzado (Grado Superior)...1,00 puntos.

Prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo.

**Se valorarán todos los cursos, seminarios etc. que haya realizado el aspirante en calidad de participante y siempre que los mismos hayan sido impartidos por administraciones públicas o entidades particulares reconocidas la efecto por cualquier administración pública. En este último caso, los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario etc. Documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No se valorarán curso seminarios etc. que no sean acreditados en documentación en su duración horaria o en créditos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán constar en castellano o traducción por la propia institución que lo acredite.

Para la calificación de este apartado B.3 se sumará el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, se convertirá el número total de horas a créditos y se multiplicarán estos por los puntos establecidos en la convocatoria.

C) TITULACIÓN (excluida la aportada como requisito de entrada)

La puntuación máxima será de 5 puntos.

**Se valorarán los títulos aportados distintos al exigido como requisito básico de admisión (Diplomado o Licenciado universitario).

Por cada Doctorado..... 3 puntos.

Por cada Licenciatura.....2,5 puntos.

Por cada Diplomatura2 punto.

En casos de empate se resolverá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación alcanzada en A) experiencia. B) formación C) titulación.

Si continúa el empate; se volverá a valorar, sin tener en cuenta el máximo de puntuaciones por apartado, seleccionando al que acredite mayor puntuación total.

El resultado final del Concurso se obtendrá sumando la Puntuación.

D.- FASE DE OPOSICIÓN.

El Tribunal planteará un cuestionario escrito sobre el temario que se indica a continuación, el cual será valorado sobre 10 puntos, SIENDO IMPRESCINDIBLE OBTENER 5 PARA PASAR A LA EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO.

El resultado final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y la de concurso.

TEMARIO

1/ La Constitución Española de 1978.

2/ Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

3/ El Municipio. El término Municipal. La Población. El empadronamiento.

4/ El Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5/ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo de 2.006)

6/ Ley 16/2002, de 28 de Junio de Educación Permanente de Adultos de Aragón (BOA nº 79 de 8 de Julio de 2.002)

7/ Orden del 16 de agosto de 2.000 sobre Organización de Centros Docentes (BOA nº 23 de agosto de 2.000).

8/ Fundamentos de la Educación de Personas Adultas.

9/ Psicología de adultos.

10/ Educación de Adultos y desarrollo comunitario. La animación socio-cultural.

11/ La animación sociocultural

8.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Concluida la selección. El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y llevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que hay obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto; en el plazo de tres días desde la comunicación, en su caso, aportará los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para la formalización del contrato laboral del seleccionado.

9.-PROCESO DE CONTRATACIÓN.-

El Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento del aspirante seleccionado, y a la firma del correspondiente contrato laboral que se extenderá desde firma del mismo al 30 de junio de 2017.

Los horarios de clase efectiva serán pactados con el Alcalde de la Corporación en atención a la disponibilidad de los alumnos, profesor y entidad contratante.

Si no formaliza contratación en plazo indicado; perderá todos los derechos derivados de la convocatoria. Pasando derechos al siguiente en lista de puntuaciones obtenidas y así sucesivamente.

10.-LEGISLACIÓN.-

La convocatoria se rige en primer lugar por las presentes bases, subsidiariamente por la Ley 7/1985, de 2 de abril Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y legislación concordante de ámbito local. Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y concordantes de aplicación al supuesto.

En Celadas a 10 de AGOSTO de 2018.- LA ALCALDESA, Fdo. Raquel Clemente Muñoz.

Núm. 78.806

BÁGUENA

Con el fin de dar mayor difusión a la licitación del contrato menor de prestación de servicios de bar, comedor y habitaciones albergue, se procede a informar de los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

1.a) Organismo: Ayuntamiento de Báguena.

1.b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

1.c) Obtención de documentación e información:

c.1 Dependencias: Secretaría del Ayuntamiento de Báguena, del 20 al 30 de agosto de 2018.

c.2 Domicilio: Calle San Valentín nº 2.

c.3 Localidad y código postal: Báguena 44320

c.3 Teléfono: 978733001

c.4 Correo electrónico: ayto_baguena@comarcadeljiloca.org

c.5 Perfil del contratante: www.aytobaguena.es con la documentación descriptiva de las prescripciones técnicas y administrativas

c.6 Número expediente: Ct5-2018

2.- Objeto del contrato:

2.a) Tipo: Menor de servicio con publicidad.

2.b) Descripción: Prestación del servicio de bar, comedor y habitaciones albergue, la explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

2.c) Lugar de ejecución: Edificio situado en calle Rambla de Arguila esquina calle García Esteban, municipio Báguena (Teruel).

2.d) Plazo de duración: del 9 de septiembre de 2018 al 9 de septiembre de 2019.

2.e) Códigos CPV:

55110000-4 Servicio de alojamiento hostelería

55300000-3 Servicio de restauración y suministro de comidas.

55410000-7 Servicio de gestión de bares

3.- Tramitación y procedimiento:

3.a) Tramitación: ordinaria

- 3.b) Procedimiento: abierto
3.c) Criterio de adjudicación: mejora oferta y experiencia.
4.- Importe del contrato: 6.000 €, sin IVA, IVA aplicable 21%.
5.- Garantías exigidas: Definitiva.
6.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
7.- Presentación de ofertas: del 20 de agosto de 2018 hasta las 14 horas del día 30 de agosto de 2018.
8.- Apertura de ofertas: día 3 de septiembre de 2018 a las 13 horas.
En Báguena a 30 de julio de 2018.- La Alcaldesa, Fdo: Pilar Rillo Rubio.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

78.981.- Gúdar.-Padrón de agua del segundo trimestre de 2018.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal	0,15 €/ por palabra
Urgente	0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.